recurso de reposición en subsidio apelación rad 2020-116

hernan devera <hernanabogado1@gmail.com>

Vie 8/10/2021 9:21 AM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores(a)
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Santander
E. S. D.

REF. Recurso de Reposición y en subsidio apelación
DEMANDANTE: MARIA YASMID QUIROGA Y OTROS
DEMANDADO: NELSON VELANDIA BAQUERO Y OTROS
RADICADO: No. 2020-116

Obrando como apoderado de la parte demandante de manera respetuosa me dirijo a su Señoría con el fin de presentar el recurso de REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION contra el auto proferido el día 06 de octubre de 2021, según los siguientes argumentos:

FRENTE A LAS PRUEBAS APORTADAS EN EL TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES

De manera respetuosa nos oponemos a lo manifestado por el juez a quo, teniendo en cuenta que el documento que descorría el traslado de las excepciones fue presentado dentro del término legal.

Lo anterior debido a que la última contestación presentada por el llamado en garantía se realizo el día 06 de agosto de 2021, por lo que acatando el decreto 806 del 2020 presenté automáticamente el documento descorriendo el traslado de las excepciones el día 10 de agosto, esto es 2 días hábiles después.

Sin embargo, el despacho me envió un correo el día 26 de agosto de 2021 a las 10:35 am, en el cual manifestaba:

> *De manera atenta me permito correr traslado de los archivos digitales Nos 64 al 66 -contestación demanda-excepciones de mérito propuestas por la demandada Comercializadora Rubens S.A., para su conocimiento y fines pertinentes. Se advierte que conforme a lo previsto en el parágrafo del art.9 del Decreto 806 de 2020, el presente traslado se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.*

Por lo que diligentemente procedí a NUEVAMENTE a presentar el documento descorriendo el traslado de las excepciones, pero esta vez adicionando la oposición de las excepciones planteadas por COMERCIALIZADORA RUBENS S.A.S, esto se realizo el día 30 de agosto de 2021 a las 9:46 am, estando dentro del término legal de 2 días solicitado por el despacho.

Por lo anterior, solicito al despacho se modifique el auto de fecha 06 de octubre de 2021 y en su lugar tenga en cuenta el material probatorio tanto de la demanda inicial como del respectivo traslado de las excepciones

Atentamente

HERNAN DARIO DEVERA RUEDA
CC 91.541.821 de Bucaramanga
T.P 210319 del C.S. de la judicatura.

Hernanabogado1@gmail.com
+(57) 316 - 858 – 2857
Cra 12 N° 34 - 67 / Oficina 405
Bucaramanga - Santander